

Acuerdos Importantes 1999

**Pleno de la Sala Superior
Acuerdo G/19/99
Se señala domicilio, fecha de iniciación de actividades
y forma de distribución de expedientes para la
Segunda
Sala Regional del Norte - Centro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, fracciones II y XIII, 26, fracciones VI, XVII y XIX, y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, y tomando en consideración la reciente designación de Magistrados de Sala Regional hecha por el Ejecutivo Federal y aprobada por la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se **ACUERDA**:

Primero.- Que la Segunda Sala Regional del Norte-Centro, con sede en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, inicie actividades a partir del lunes 20 de septiembre de 1999, en el domicilio ubicado en Calle de Mariano Irigoyen número 2613, Colonia Francisco Zarco, Código Postal 31020, en la citada ciudad.

Segundo.- Que del inventario de expedientes en los que aún no se haya dictado sentencia por la Primera Sala Regional del Norte-Centro, se identifiquen los que tengan señalado como domicilio fiscal del actor o, en los casos de excepción previstos por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, como sede de la autoridad que dictó la resolución impugnada o como domicilio particular del demandante, algún lugar ubicado en el territorio del Estado de Chihuahua, a fin de que sean remitidos, oportunamente, a la Segunda Sala Regional del Norte-Centro, con sede en la ciudad de Chihuahua, en el Estado mencionado.

El principio de distribución de asuntos señalado en este punto de Acuerdo, será aplicado para los juicios nuevos. Consecuentemente, las demandas que se presenten en la Oficialía de Partes de la Primera Sala Regional del Norte-Centro, que correspondan a la Segunda Sala Regional del Norte-Centro, de conformidad con este punto, serán remitidas a esta última.

Se comisiona a los CC. Magistrados Visitadores de las Salas Regionales mencionadas para que supervisen y se cercioren del debido cumplimiento de este punto de Acuerdo.

Tercero.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, mismo que también deberá publicarse en el periódico de mayor circulación en la ciudad de

Chihuahua, Estado del mismo nombre.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación en sesión del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Firman el Magistrado **Luis Carballo Balvanera**, Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación y la Licenciada **Graciela Buenrostro Peña**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, lunes 23 de agosto de 1999, Segunda Sección, pág. 35